

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 414/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos de Selección de Personal

Asunto del Expediente: Convocatoria bolsa de empleo de Oficial de albañilería

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de OFICIAL DE ALBAÑILERÍA del Excmo. Ayto. De Bailén.

PRIMERO.- Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la creación de una bolsa de empleo de OFICIAL DE ALBAÑILERÍA para el Excmo. Ayto. De Bailén, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2025, esta Alcaldía (P.D. Decreto 19/06/2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/550 de 23 de febrero de 2026.

En virtud del Decreto de delegación de competencias del día 19 de Junio de 2023, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Apellidos y nombre	DNI
LIMON MONTORO MARIA DEL PILAR	****7634**
MERINO SORIA FRANCISCO	****1851**
ORTIZ RUS ALFONSO	****9069**
REAL BLANCO JUAN MANUEL	****8095**
RISUEÑO LORENTE FRANCISCO	****6940**
RODRIGUEZ CARMONA JOSE MANUEL	****8635**
ROQUE ALCALDE MANUEL	****6439**



EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
ALLY FREDERICKS BRENDA	****4660**	1
ALMODOVAR RUIZ LEONARDO	****0392**	1
CASTILLO ALBADALEJO JOSEFA	****5750**	3
RUIZ VILLA CRISTOBAL	****7535**	2

Causas de exclusión:

1. No acredita estar en posesión del título de Título de Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente, considerándose como equivalente a efectos de acceso al empleo público el Certificado de Escolaridad así como el Certificado de Estudios Primarios.
2. No aporta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén o declaración jurada de que los documentos aportados son fiel reflejo de los documentos originales.
3. No presenta resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado 6º de las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios oficial en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bailén para la subsanación de defectos.

En Bailén, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

